

## RED **CUMES**

Webinar “**Cumplimento normativo  
y actividad aseguradora**”



Dña. M<sup>a</sup> José Navalón. Subdirección General de Solvencia de la DGSFP

Introducción: El cambio a Solvencia II

Normativa de Solvencia II

La función de cumplimiento en Solvencia II

Actuaciones del supervisor para la adaptación a Solvencia II

## Cambio de Solvencia I



## Solvencia II

- Nuevo sistema de supervisión basado en riesgos.
- La exigencia de un adecuado sistema de gobierno.
- Requerimientos de transparencia hacia el mercado sobre aspectos clave del perfil de los riesgos asumidos por las entidades y su forma de gestión.

## • Cuestiones previas

### Solvencia II

#### Pilar I Requisitos cuantitativos

- Valoración de Activos
- Valoración de Pasivos
- Requerimientos de capital.
  - SCR
  - MCR
- Provisiones técnicas

#### Pilar II Requisitos cualitativos

- Sistema de gobierno
- Evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA)

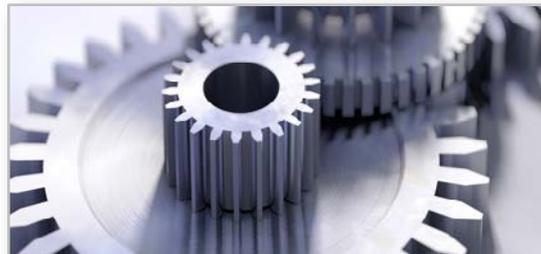
#### Pilar III Transparencia

- Información al mercado y al supervisor
- Conductas de mercado



**Nivel 1:**  
**Directiva  
2009/138/CE**  
modificada por la  
**Directiva Omnibus  
II.**

En transposición, a  
través de Ley  
(ALOSSEAR) y  
Reglamento  
(PROSSEAR).  
**En tramitación**



**Nivel 2:**  
Reglamento delegado  
(UE) 2015/35 de la  
Comisión, de 10 de  
octubre de 2014, por el  
que se completa la  
Directiva 2009/138/CE  
**(aprobado el 17 de  
enero de 2015)**

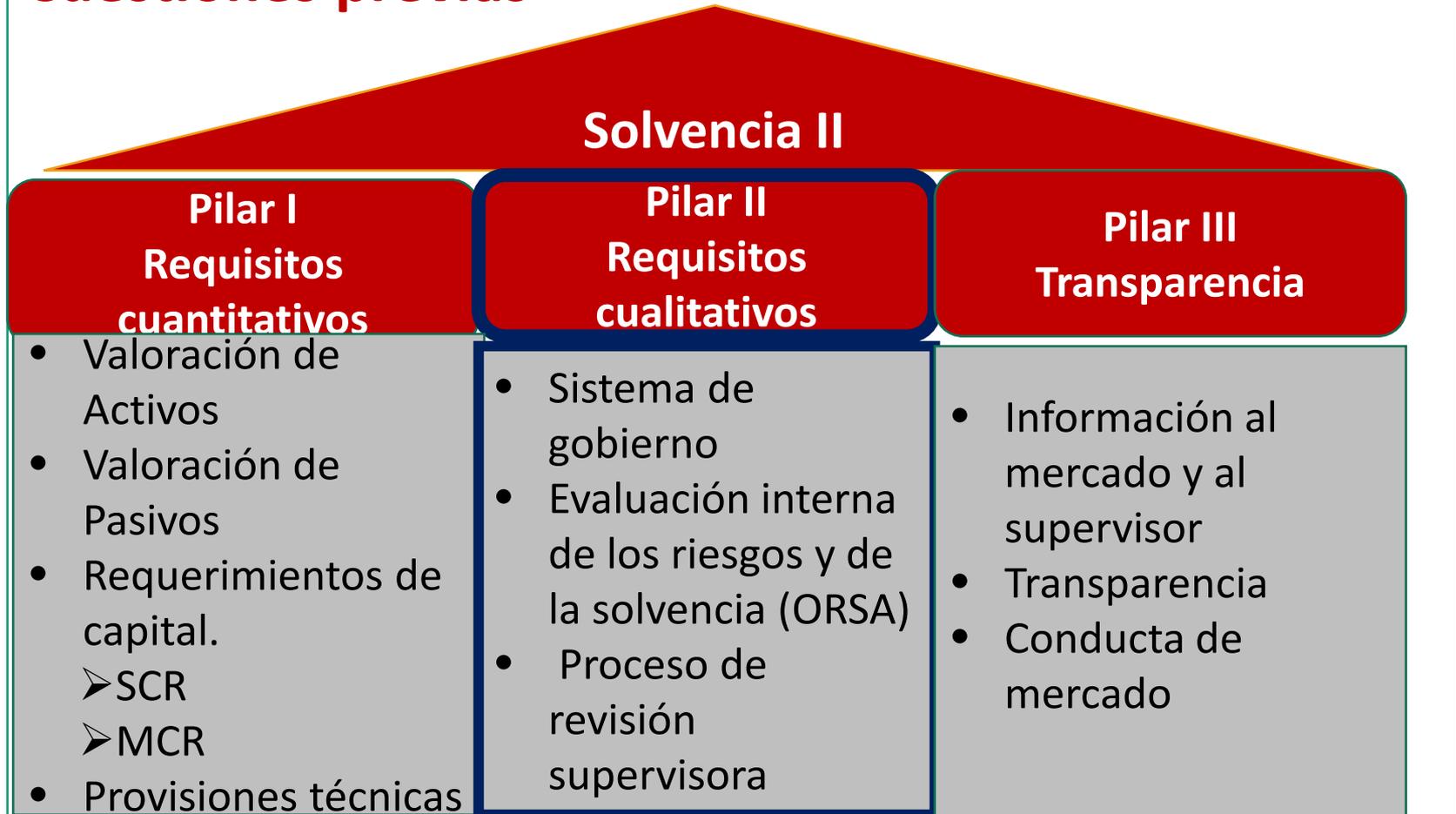
**Aplicación Directa**



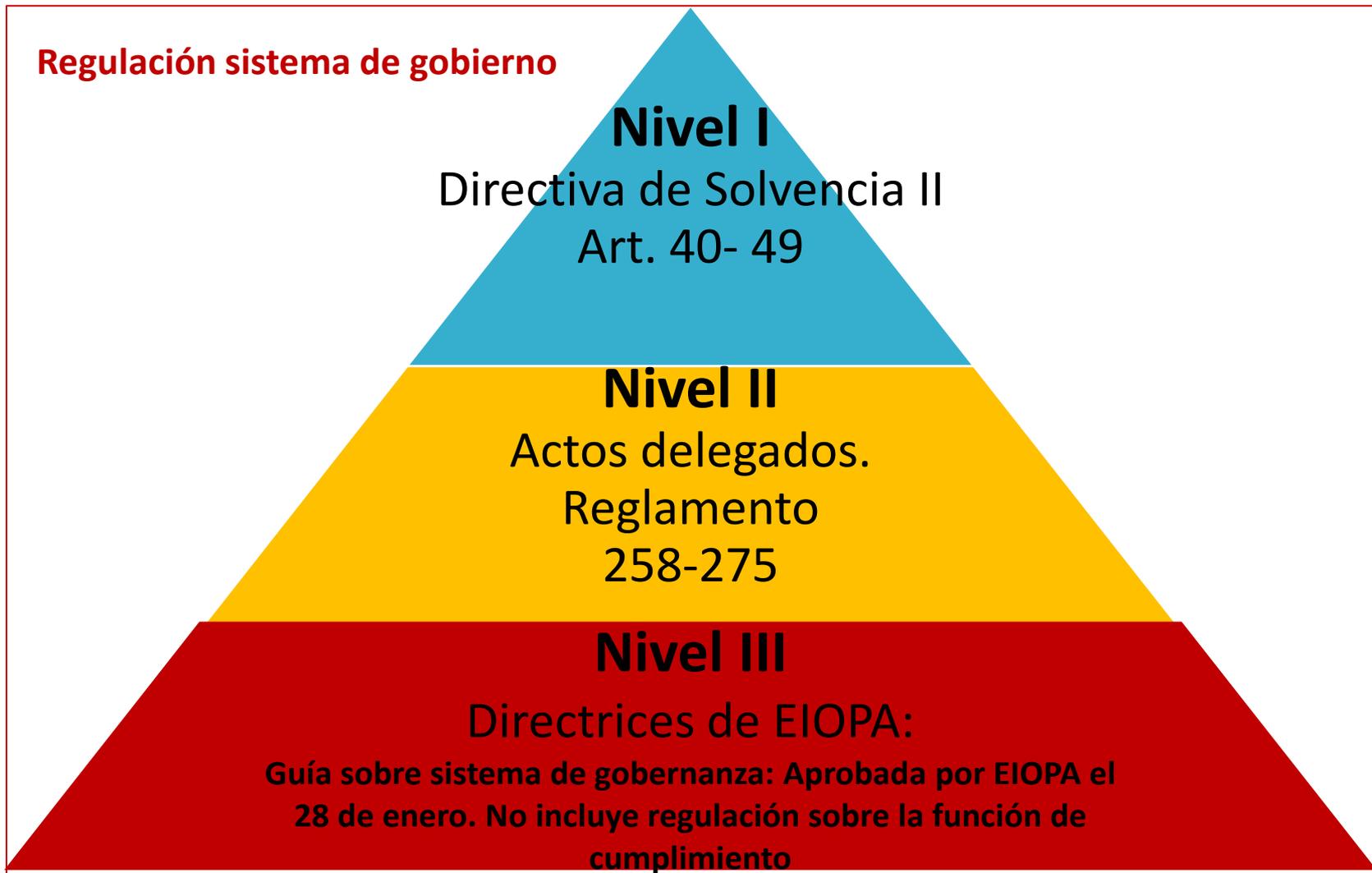
**Nivel 3:**  
**Estándares  
Técnicos:**  
**Aplicación directa y  
obligatoria.**

**Directrices de  
EIOPA:**  
**Desde su publicación  
los Supervisores tienen  
2 meses para cumplir o  
intentan cumplir.**

## Cuestiones previas



**Regulación sistema de gobierno**



## Regulación Nivel I: Sistema de gobierno.

Las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán contar con un **sistema de gobierno** con las siguientes características:

- Eficaz
- que garantice la gestión sana y prudente de la actividad
- Transparente y apropiado
- Separación de funciones y responsabilidades
- Mecanismos eficaces para garantizar la transmisión de la información
- Proporcionado a su naturaleza, volumen y complejidad de sus riesgos
- Políticas escritas revisables anualmente
- Planes de contingencia
- Verificado por el supervisor

## **Regulación Nivel I: Directiva Solvencia II. Sistema de gobierno.**

Comprenderá al menos las siguientes funciones:

- Gestión de riesgos
- Cumplimiento
- Auditoría interna
- Función actuarial

Todos los titulares de las funciones deberán cumplir los requisitos de aptitud y honorabilidad

## Regulación Nivel I. Control interno y función de cumplimiento

### Sistema de control interno

- Eficaz.
- Constará de procedimientos administrativos y contables,
- de un marco de control interno,
- de mecanismos adecuados de información a todos los niveles de la empresa y
- de una función de verificación del cumplimiento.



### Función de verificación del cumplimiento

- Asesoramiento al órgano de administración, dirección o supervisión acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como normas internas.
- Evaluación de impacto de modificaciones legales
- Evaluación del riesgo de cumplimiento

## Regulación Nivel II: Función de cumplimiento.

La función de verificación del cumplimiento establecerá:

- La política de cumplimiento

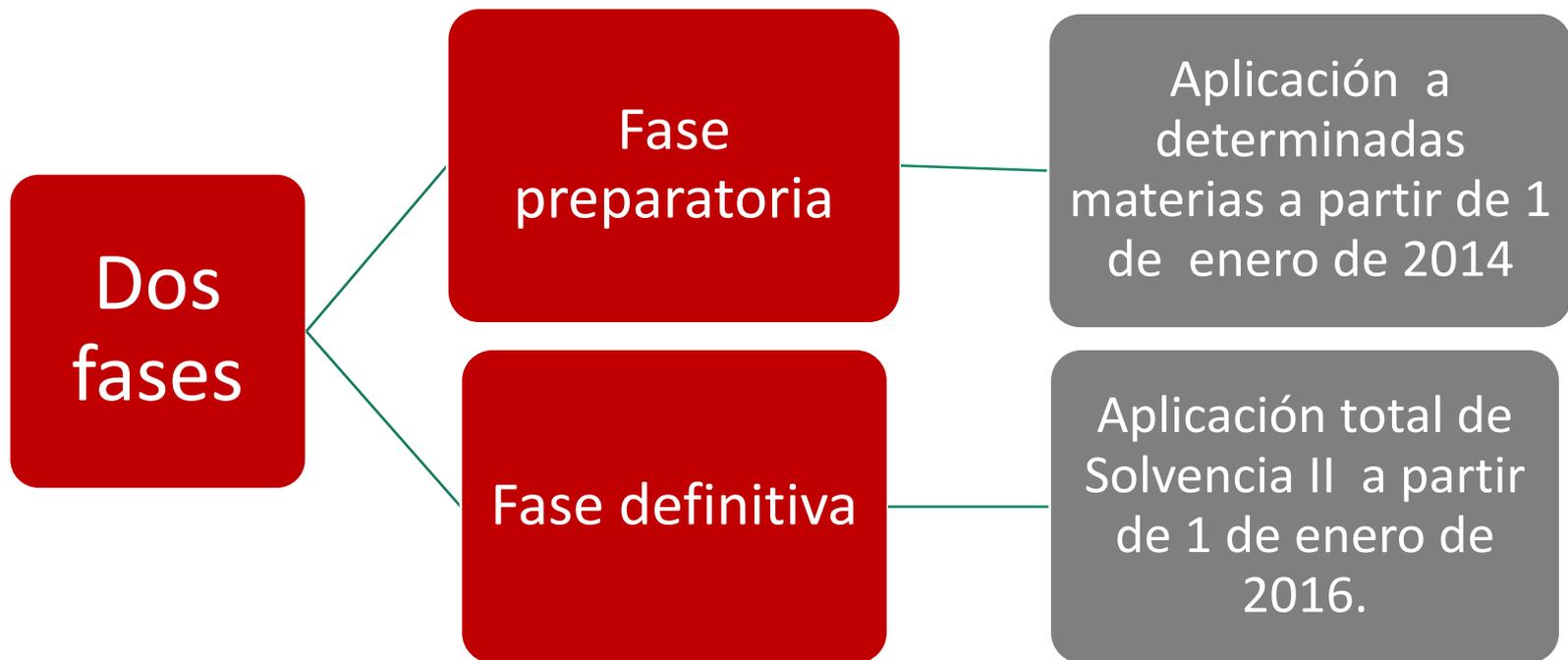
- definirá las responsabilidades, competencias y deberes de información de la función de cumplimiento.

- El plan de verificación del cumplimiento.

- establecerá las actividades previstas de la función de cumplimiento, que tendrá en cuenta todas las áreas de actividad de las entidades y su exposición al riesgo de incumplimiento.

- Realizará la evaluación de la idoneidad de las medidas adoptadas por la empresa para evitar cualquier incumplimiento.

## Adaptación a Solvencia II.



## Directrices EIOPA para la preparación a Solvencia II en vigor desde 1 de enero de 2014:

### Actuaciones del Supervisor:

- Comunicación de 30 de diciembre de 2013 de la DGSFP.
- **Orden ECC/730/2014, de 29 de abril**, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE de Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.
- **Resolución de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE.
- **Resolución de 4 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**, por la que se fija el contenido del informe anual sobre el grado de cumplimiento de las directrices y recomendaciones de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación y se especifica el contenido del informe de progreso.

## Fase preparatoria: Contenido de la normativa

**Fase preparatoria 1 enero de  
2014**

- **Publicación de directrices de EIOPA en materia de sistema de gobierno, evaluación interna prospectiva de los riesgos, solicitud previa de modelos internos e información al Supervisor**

**31 de julio de 2014**

- **Presentación por las entidades de un calendario de adaptación Solvencia II**

**31 de enero de 2015/ 31 de  
enero de 2016**

- **Presentación por las entidades del informe de progreso al supervisor**

**28 de febrero de 2015/ 28 de  
febrero de 2016**

- **Comunicación de la DGSFP a EIOPA del informe de progreso**

# Aplicación total de Solvencia II 1 de enero de 2016

